MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 6870/2022

Nivel de Entidad:	04- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		**Fecha de Emisión:** 01 / 09 / 22
Unidad Compradora(Código SICP)	1006		
ID del Llamado:	387937	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Llamado: Servicio de Escribania

Proveedor: TERESITA DENIS FILIPPINI **RUC:** 867857-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Item 3 - Certificación de Firmas	unidad	1	9	150.000	1.350.000
2	Item 5 - Autenticaciones	unidad	1	21	10.000	210.000
3	Item 6- Redacción de Poderes	unidad	1	1	10.000	650.000
						-
						-
				TOTAL		2.210.000

SON GUARANÍES: DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MILL.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 08/03/2021	Hasta: Diciembre 2022	Contrato N° 08/2021

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 1 DÍA HÁBIL

LUGAR DE ENTREGA: Sede del Ministerio de Relaciones Exteriores

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *(NO)* Porce

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CD-12004-21-197780

Año	Tipo	Prog rama	S. Prog.	Actividad/ Proyecto	S.G.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	1	269	30	1	99	50.000.000
								Total:	50.000.000

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Director Administrativo

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Rolando Valdez

Dirección General de Administración y Finanzas